

REPÚBLICA DE PANAMÁ**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE****RESOLUCIÓN No. AG- 1102-2009**

Por la cual se reestablece la vigencia del Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad y se dictan otras disposiciones

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 66 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado por la siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan, por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales.

Que mediante Resolución Junta Directiva 021-88 de 2 de septiembre de 1988, se crea el Parque Internacional La Amistad, en las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

Que el Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad, aprobado por la Resolución AG-0304-2004 de 2 de agosto de 2004 publicado en la Gaceta Oficial No. 25116, establecía su vigencia en cinco años, a partir de su promulgación el 16 de agosto de 2004.

Que conforme a la Resolución AG-0170-2006 de 31 de marzo de 2006, el Plan de Manejo es una herramienta de apoyo a la gerencia de un área protegida, que establece las políticas, objetivos, normas, directrices, usos posibles, acciones y estrategias a seguir, definidas a base de los recursos, categoría de manejo, potencialidades y problemática, con la participación de los distintos actores involucrados y donde se concilian el desarrollo de acuerdo a la capacidad de los recursos.

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre ha realizado ingentes esfuerzos en la consecución de los fondos para la actualización del Plan del Manejo del Parque Internacional La Amistad.

Que ante el vencimiento del periodo de vigencia del Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad, sin haberse concretado aún un nuevo Plan de Manejo, se requiere reestablecer su vigencia por considerar que su contenido viabiliza de manera objetiva el mejor manejo de los valores ambientales del área protegida, siendo esto de interés social.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reestablecer y prorrogar la vigencia del Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad, desde el día dieciséis (16) de agosto de 2009 hasta que entre en vigor la Resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo.

ARTÍCULO 2: Modificar el artículo segundo de la Resolución AG-304-2004, de 2 de agosto de 2004, el cual quedará de la siguiente manera:

El Plan de Manejo del Parque Internacional La Amistad se mantendrá vigente hasta que se adopte el nuevo Plan de Manejo que oriente la gestión de esta área protegida .

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre que adelante prioritariamente las fuentes de financiamiento necesarias para la actualización del Plan de Manejo en el año 2010.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 24 de 7 de junio de 1995; Ley No 1 de 3 de febrero de 1994 y demás normas complementarias y concordantes.

Panamá, catorce (14) de diciembre de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ARIAS I.

Administrador General